

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 19 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000022-2024-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Especialista en Planes Operativos, Sr. Marco Diego Condori Lozano, mediante el cual se pronuncia sobre el PEI 2024-2027, desde su elaboración, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, el Oficio N° 000079-204-CEPLAN-DNCP, de fecha 05 de Febrero del 2024, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento estratégico-CEPLAN, Sra. Daisy Heidinger Zevallos, el cual verifica y valida el Plan Estratégico Institucional -PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el Informe N° 068-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027, a través de una Resolución de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía a política y administrativa en los asuntos de su competencia;

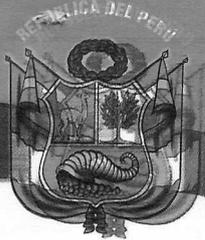
Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en un contexto nacional bajo las políticas de planificación y desarrollo indica que las Municipalidades son organismos públicos autónomos cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La administración municipal, con la intención de optimizar los servicios al vecino, establece políticas para una organización y planificación eficiente, eficaz, moderna, transparente y participativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Título Preliminar, Art. IX Planeación Local, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos, en dicho proceso se establecen políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las Municipalidades Provinciales y distritales(....);

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala expresamente lo siguiente: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban

*¡¡¡ Quejulla Sonalla Paririsan Quispichis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2024-A-MDQ/Q

y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (...);

Que, el Art. 4º, numeral 1, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de "diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatoria por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno";

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular de la entidad, es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y el presupuesto institucional, se reflejan en las funciones, programas y subprogramas, actividades y proyectos que ejecuta y asimismo es responsable de concordar el Plan Estratégico Institucional con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto de la entidad;

Que, el Artículo 71º de la Ley antes citada, literal 71.1 dispone que las entidades, deben elaborar sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucional, tomando en cuenta su Plan Estratégico (PEI), y que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); los planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM); los planes estratégicos sectoriales Multianuales (PESEM), los planes de desarrollo Regional Concertado(PDRC) y los planes de Desarrollo Local Concertado( PDLC);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

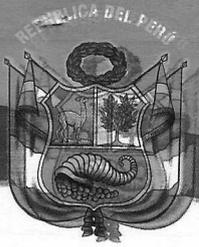
Que, mediante el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, publicado el 16 de octubre de 2021, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2027, las cuales son un conjunto de políticas priorizadas que orientan el desarrollo y actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales encontrándose interrelacionadas con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2025;

Que, mediante la Resolución de Presidente del Consejo Directivo N° 026-2027-CEPLAN/PCD del 02 de Mayo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua , el cual enfatiza el lugar central que tienen las personas en las políticas públicas, compuesto por cuatro fases: (i) conocimiento integral de la realidad, (ii) futuro deseado, (iii) políticas y planes coordinados y (iv) seguimiento y evaluación con respecto de la ejecución y resultados de los planes estratégico y operativos que permiten retroalimentar el ciclo para la actualización de políticas y planes;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN)

*Carulla Signada por el Alcalde Municipal*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2024-A-MDQ/Q

PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N° 00022-2021-CEPLAN/PCD Y N° 00031-2021-CEPLAN/PCD (en adelante la Guía);

Que, el numeral 3.3 conforme al resultado de la matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI;

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, que interviene en la aplicación de los cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y en el cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

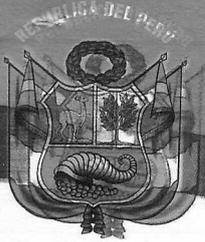
Que, el numeral 5.7 de la sección 5 de la acotada Guía, establece que los Pliegos, previamente remiten mediante correo electrónico su Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) al CEPLAN, para que verifique y valide la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emita un informe técnico que contenga la Evaluación de Diseño del PEI; indicándose además, que luego de contar con dicho informe, el/la titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, busca brindar la adecuada prestación de servicios públicos para el bienestar de la población del distrito de Quiquijana, administrando los recursos con eficiencia, honestidad y transparencia, el mismo que ha sido elaborado en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017 y modificada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN /PCD, de fecha 08 de febrero del 2021.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000022-2024-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Especialista en Planes Operativos, Sr. Marco Diego Condori Lozano, mediante el cual se pronuncia sobre el PEI 2024-2027, desde su elaboración, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante el Oficio N° 000079-204-CEPLAN-DNCP, de fecha 05 de Febrero del 2024, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento estratégico-CEPLAN, Sra. Daisy Heidinger Zevallos, el

*Carulla Sanguina Párrafos Limpios!!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2024-A-MDQ/Q

cual verifica y valida el Plan Estratégico Institucional -PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante el Informe N° 068-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, informa que, se ha elaborado el proyecto de PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, siguiendo los lineamientos metodológicos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con la participación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; y, atendiendo a la necesidad de contar con un PEI, concluye que resulta necesario Aprobar vía acto resolutivo el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;



Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución que aprueba el PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana;



Que estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 20° de Conformidad a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, " Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo NACIONAL", el Informe N° 068-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el proveído de Gerencia Municipal;



### SE RESUEVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL QUIQUIJANA PERIODO 2024-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación, o quien haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el seguimiento y evaluación del PEI, informando anualmente o cuando amerite los avances y metas cumplidas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y demás oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de la Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

KBAT  
G.M.  
OPP  
OTI  
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
Econ. Santo Corza M.  
DNI: 80627481  
ALCALDE

*¡¡¡¡¡*